Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1379

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 DIC 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna Nº 3157/2015 Letra: T.C.P. Delg. D.P.E. de fecha 17/12/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Resolución de Presidencia Nº 656/2015, se autoriza la modificación de la primera y segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al C.P. Oscar SEGHEZZO.

Que por Nota del Visto, el agente mencionado solicita modificar la segunda fracción de la Licencia Anual ordinaria Año 2015, desde el 10/02/16 al 21/02/16, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al C.P. Oscar SEGHEZO, Legajo Nº 104, la modificación de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 10/02/16 al 21/02/16, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al C.P. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, desde el 10/02/16 al 21/02/16, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 8 2 /2015

TCP
Confecciono
CB
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia